Sujeto Obligado	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Periodo del Indice	Julio - Diciembre 2017 A Enero-Julio de 2018
Fecha de actualización	Julio 2018

Sujeto obligado	Área	Nombre del expediente	Tema	Momento de la clasificación de la información como reservada	Plazo de reserva	Fecha de inicio de la clasificación	Fecha de término de la clasificación	Fundamento legal de la clasificación	Justificación	Razones y motivos de la clasificación	Clasificación completa o parcial	Partes o secciones que se clasifican	Fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirma la clasificación	Estatus del expediente	Expediente en ampliación de plazo de reserva (Si / No)	Plazo de ampliación de reserva (años)	Fecha de inicio del plazo de ampliación de reserva	Fecha de término del plazo de ampliación de reserva	Fundamento legal del plazo de ampliación de reserva	Justificación del plazo de ampliación de reserva	Razones y motivos del plazo de ampliación de reserva	Clasificación completa o parcial de la ampliación de reserva	Partes o secciones que se clasifican en el plazo de ampliación de reserva	Número de solicitud
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal	Expediente CEDOC 15-14287-1	Expediente CEDOC 15-14287-1	Se recibe una solicitud de acceso a la información	3 años	26/08/2017	06/10/2020	110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información al ser divulgada afectaría el debido porceso , de un juicio de amparo indirecto 327/2017 del cual conoce el Juzgado Sexto de Distrito del Estado de México.	La ponderación de las contancias que integra el expediente del CEDOC 15-14287-1 que fue impugnado mediante juicio de amparo, generaría un riesgo de prejuicio directo para que el Juez de conocimiento dirima la controversia entre las partes contendientes.	Completa	--	06/10/2017	Clasificado	No	--	--	--	--	--	--	--	--	2700100013417
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria	Inmuebles que el INDAABIN le entrego a la Comisión federal de electricidad, de 2015 a la fecha indicando en que calidad se los entrego (propiedad, comodato, arrendamiento, otros).	Inmuebles CFE	Se recibe una solicitud de acceso a la información	5 años	13/09/2017	30/10/2022	110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 104, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de los Vigésimo Séptimo, fracción VII y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información relativa a la Comisión Federal de Electricidad, empresa productiva del Estado, la prestación del servicio público de energía eléctrica, que además debe mantener sus instalaciones en forma adecuada, para ofrecer un servicio continuo, eficiente y seguro, por lo que poner a disposición la información requerida por el peticionario posibilitaría la destrucción, inhabilitación o sabotaje de la infraestructura de carácter estratégico o prioritario, como lo es el abasto de energía eléctrica la cual representa tal importancia para el Estado que su destrucción tendría un impacto debilitador en la seguridad nacional.	Dar a conocer la información consiste en que con la misma, también sería posible obtener la totalidad de las redes de distribución, de lo que resulta necesario resaltar que las instalaciones respecto de las cuales se pide información, no corresponden a una ubicación menor, específica y única, sino que abaden a una gran parte de la infraestructura en el territorio nacional, lo cual incrementa el nivel de perjuicio que se generaría en caso de destruirse o inhabilitarse la infraestructura en cuestión.	Completa	--	30/10/2017	Clasificado	No	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2700100014217
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Dirección General de Patrimonio Inmobiliario Federal	Contratos de arrendamiento vigentes de inmuebles en la Ciudad de México que en calidad de arrendatarias se hayan celebrado por dependencias y entidades de la administración pública federal	Contratos de arrendamiento	Se recibe una solicitud de acceso a la información	5 años	18/09/2017	31/10/2022	110, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Décimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	La información relativa a los inmuebles de la SEDENA, SEMAR, SEGOB y PGR es reservada considerando que su publicidad puede comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública y la defensa nacional.	Los contratos de arrendamiento vigentes de inmuebles en la Ciudad de México celebrados por la SEDENA, SEMAR, SEGOB y PGR abriría la posibilidad a que organizaciones delincuenciales o cualquier persona con fines ilícitos tenga acceso total a dichas instalaciones comprometiendo la seguridad de los mismos y de las personas que se encuentran en ellos alojadas, vulnerando las actividades de que en los mismos se desarrollan.	Completa	--	31/10/2017	Clasificado	No	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2700100014517
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Dirección General de Avalúos y Obras	Los documentos consistentes en el avalúo de cada uno de los ingenios licitados en las licitaciones pública LPEM 1/2015, 02/2015 y 01/2016	Avalúo	Se recibe una solicitud de acceso a la información	3 años	29/09/2017	10/11/2020	110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Las Licitaciones Públicas No. LPEM 1/15 y LPEM 2/15 a cargo del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes se encuentran reservada, toda vez que existe un juicio de amparo No. 1231/2016, por lo que no es posible poner a disposición los avalúos.	Causaría un perjuicio significativo al interés público, ya que los trabajos valuatorios de cada uno de los ingenios subastados en las licitaciones públicas LPEM 01/2015, 02/2015 y 01/2016 forman parte del juicio de amparo que se encuentra en trámite, su divulgación se podría obstaculizar la defensa del juicio al difundir su contenido y es identificable el interés público tomando en cuenta que los ingresos obtenidos en los procesos licitatorios forman parte del Fideicomiso Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.	Completa	--	10/11/2017	Clasificado	No	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2700100015117
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Unidad Jurídica	Los oficios admitidos y dirigidos a las distintas autoridades, que se relacionan para solicitar la nacionalización del inmueble 989 antes 986 como quedo plasmado enla demanda 346/2012 juzgado noveno de distrito.	Juicio de Amparo	Se recibe una solicitud de acceso a la información	3 años	06/03/2018	17/05/2021	97,110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Porque el expediente de Amparo Directo N° 785/2016, el cual fue interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia emitida en la apelación 248/2016 de la que conoció el Segundo Tribunal en materia Civil y Administrativa; apelación que tuvo origen en la inconformidad de la parte demandada y en razón que las documentales solicitadas forman parte de las constancias que integran el expediente de apelación 248/2016	Vulneraría la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, de tal manera la Reserva de las docimentales que requiere el particular , forman parte de las constancias que integran el expediente de amparo directo N° 785/2016.	Completa	--		Clasificado	No	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2700100003218
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Unidad Jurídica	Del Juicio Ordinario Civil 346/2012, tramitado ante el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en que se presentaron como anexos los siguientes documentos , Anexos 5,7,9,10,11,12,13,17 y 18.	Juicio de Amparo	Se recibe una solicitud de acceso a la información	3 años	06/03/2018	17/05/2021	97, 110, fracción IX, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Porque el expediente de Amparo Directo N° 785/2016, el cual fue interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia emitida en la apelación 248/2016 de la que conoció el Segundo Tribunal en materia Civil y Administrativa; apelación que tuvo origen en la inconformidad de la parte demandada, en el sentido resolución emitida por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. en razón que las documentales solicitadas forman parte de las constancias que integran el expediente de apelación 248/2016 y debido a que parte de las constancias que obran parte del expediente del juicio de Amparo Indirecto N° 346/2012 que conoció el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de	Vulneraría la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, de tal manera la Reserva de las docimentales que requiere el particular , forman parte de las constancias que integran el expediente de amparo directo N° 785/2016 y el Juicio de Amparo Indirecto N° 346/2012 que conoció el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.	Completa	--		Clasificado	No	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2700100003318
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Unidad Jurídica	Del Juicio Ordinario Civil 346/2012, tramitado ante el Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil enel Distrito Federal y la Resolución 0610/2015 emitida por el Comité del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, del Indaabin, de sesión celebrada el 22 de abril de 2015.	Juicio de Amparo	Se recibe una solicitud de acceso a la información	3 años	05/03/2018	17/05/2021	110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los Trigésimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Porque el expediente de Amparo Directo N° 785/2016, el cual fue interpuesto por la parte demandada en contra de la sentencia emitida en la apelación 248/2016 de la que conoció el Segundo Tribunal en materia Civil y Administrativa; apelación que tuvo origen en la inconformidad de la parte demandada, en el sentido resolución emitida por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México en el Juicio de Amparo Indirecto 346/2012, por consiguiente se encuentra pendiente de Resolución el amparo directo 785/2016.	Vulneraría la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, de tal manera la Reserva de las docimentales que requiere el particular , forman parte de las constancias que integran el expediente de amparo directo N° 785/2016 radicado en el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito , en razob por que las documentales solicitadas forman parte de las constancias del expediente de apelación 248/2016 y pendiente la resolución de amparo 785/2016	Completa	--		Clasificado	No	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2700100003418
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Dirección General de Administración del patrimonio Inmobiliario Federal	Toda documentación generada o remitida a las autoridades locales o federales respecto de laplanta de aprovechamiento de poder calorífico de los residuos sólidos urbanos de la Ciudad de México la cual se encuentra ubicada entre los ejidos San Luis Huexotla, pertenecientes al Municipio de texcoco y Santa María Chinalhuacan en el Estado de México	Expediente Acuerdo de Destino	Se recibe una solicitud de acceso a la información	1 año	09/05/2018	22/07/2019	110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los vigésimo, séptimo y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Porque el expediente de trámite se encuentra en integración por parte de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal y debido a que dichos proyectos están integrados para obtener energía en forma de electricidad y a efecto de no entorpecer la integración de la documentación que la normatividad requiere para efectuar los referidos proyectos , por lo que hacer pública la información afectaría directamente la integración del expediente previo ala emisión del Acuerdo de Destino.	Puesto que la información forma parte de un proceso deliberativo consistente en emitir un Acuerdo de Destino de los terrenos federales del interés del particular.	Completa	--		Clasificado	No	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2700100006218
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Dirección General de Administración y Finanzas	Número de elementos de seguridad que resguardan el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Contratos de Seguridad	Se recibe una solicitud de acceso a la información	5 años	13/06/2018	30/07/2023	110, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los vigésimo tercero y Trigésimo Tercero de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.	Porque al dar a conocer el dato del número de seguridad que resguardan el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales se pondría en peligro la vida, la seguridad o la salud de dichos elementos de seguridad, asícomo la de los servidores públicos y los ciudadanos de los inmuebles que ocupa el INDAABIN.	Pueda poner en riesgo la vida, la seguridad, o la salud de la persona física.	Completa	--		Clasificado	No	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2700100006918